

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BOLETIN OFICIAL N° 300 - BAHIA BLANCA, DICIEMBRE DE 2015

RECTOR DR. MARIO RICARDO SABBATINI
VICERRECTORA MG. CLAUDIA P. LEGNINI
PRESIDENTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA
DR. EDGARDO RENÉ ALBOUY
SECRETARÍA PRIVADA
RECTORADO
LIC. MIGUEL LLITERAS
SECRETARIAS GENERALES
CONSEJO UNIVERSITARIO
DR. DIEGO A. J. DUPRAT
ACADEMICA
DRA. GRACIELA P. BRIZUELA
TECNICA
MG. MIGUEL ADURIZ
CIENCIA Y TECNOLOGIA
DR. SERGIO VERA
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ING. EN ALIM. AGUSTIN A. D'ALESSANDRO
RELACIONES INSTITUCIONALES Y PLANEAMIENTO
DR. GASTÓN MILANESI
CULTURA Y EXTENSION UNIVERSITARIA
ABOG. CLAUDIO A. CARUCCI
POSGRADO Y EDUCAC. CONTINUA
DRA. SANDRA MANDOLESI
DIRECTORES-DECANOS DE DEPARTAMENTO:
AGRONOMIA
Dr. Roberto Adrián RODRIGUEZ
BIOLOGIA, BIOQUIMICA Y FARMACIA
Dr. Rubén Daniel TANZOLA
CS. DE LA ADMINISTRACION
Mg. Regina DURAN
CS. E ING. DE LA COMPUTACION
Dr. Marcelo A. FALAPPA
CS. DE LA SALUD
Méd. Pedro SILBERMAN
DERECHO
Abog. Andrés BOUZAT
ECONOMIA
Mg. Andrea BARBERO
FISICA
Dr. Miguel D. SANCHEZ
GEOGRAFIA Y TURISMO
Mg. Stella Maris VISCIARELLI
GEOLOGIA
Dr. Jorge C. CARRICA
HUMANIDADES
Lic. Silvia T. ALVAREZ
INGENIERIA
Dr. Ing. Néstor F. ORTEGA
INGENIERIA ELECTRICA Y DE COMPUTADORAS
Ing. Guillermo KALOCAL
MATEMATICA
Dr. Sheldy Javier OMBROSI
ING. QUIMICA
Dr. Marcelo A. VILLAR
QUIMICA.
Dra. María Susana RODRIGUEZ

SUMARIO	
Resolución CSU-869/15 – Calendario Universitario 2016	2
Resolución CSU-504/15 – Plan de Estudios – Lic. en Cs. Ambientales	8
Resolución R-1308/15 – Licencia Anual Ordinaria - Personal Docente / CCT	10
Sintetizadas	12
Decreto 152/15 Impuesto a las Ganancias / Incrementase Deducción especial/ Segunda cuota SAC 2015.	12
Decreto 196/2015 – Personal APN – Asueto 24 y 31/12	14

CALENDARIO UNIVERSITARIO 2016
--

**Resolución CSU-869/15
Expte.3592/13**

BAHIA BLANCA, 10 de diciembre de 2015.

VISTO:

La necesidad de establecer el Calendario Universitario del año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que se han tenido en cuenta los feriados establecidos por el Ministerio de Educación de la Nación, así como los feriados y festividades locales e institucionales para el próximo año;

Que la Secretaría General Académica ha consultado al CEMS para fijar las fechas propias de los establecimientos de enseñanza media y superior;

Que el Consejo Superior Universitario, en su reunión del 9 de diciembre de 2015 aprobó lo aconsejado por su Comisión de Enseñanza;

Que lo aprobado se enmarca en el Eje Estratégico 32 – Gestión de la Calidad Académica del Plan Estratégico Institucional aprobado por resolución CSU-325/12;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º).- Aprobar el CALENDARIO UNIVERSITARIO 2016 que consta como Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2º).- Pase a la Secretaría General Académica y, por su intermedio a la Secretaría General Técnica, a la Dirección General de Alumnos y Estudio, a los Departamentos Académicos y al CEMS. Gírese a la Dirección General de Sistemas Informáticos para su publicación. Dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

DR. MARIO RICARDO SABBATINI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DR. DIEGO DUPRAT
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CALENDARIO UNIVERSITARIO 2016

ENERO	
1 viernes	FERIADO. Año Nuevo
4 lunes	Inicio del período de licencias anuales no docentes
4 lunes	Inicio del receso docente.
5 martes	Aniversario de la Creación de la Universidad Nacional del Sur. Asueto Administrativo

FEBRERO	
1 lunes	Inicio de los Cursos de Nivelación para alumnos ingresantes.
1 lunes	Examen Recuperatorio de Comprensión de Textos para Ingreso a Medicina

8 lunes y 9 martes	FERIADO - Carnaval
10 miércoles	Finalización de receso docente. Inicio de la actividad docente.
12 viernes	1er. Examen Promoción Química, Física, Geografía, Análisis y Comprensión de Problemas, Comprensión de textos, Formación Ética y Ciudadana y Nociones Básicas de Administración y Contabilidad.
13 sábado	1er. Examen de Promoción de Matemática.
15 lunes	Inicio de Módulo de Ingreso Medicina
15 lunes	Talleres evaluativos para los Profesorados de Educación Primaria e Inicial de la Escuela Normal Superior.
22 lunes	Inicio del período de Exámenes Recuperatorios en los Establecimientos dependientes del CEMS.
22 lunes	Inicia la inscripción de la convocatoria del Programa de Movilidad Internacional de Estudiantes de Grado "Mundo UNS"
22 lunes	INICIO 2do. Período de Inscripción Ciclo Lectivo 2016 en el Nivel Terciario de la Escuela Superior de Comercio "Prof. Prudencio Cornejo"
26 viernes	Finalización del dictado de los Cursos de Nivelación
27 sábado	2do. Examen de Promoción de Matemática
29 lunes	Los Profesores entregan a los Departamentos Académicos programas, listas bibliográficas y cronograma tentativo de las asignaturas.
29 lunes	Los Departamentos Académicos comunican la nómina de asignaturas a dictarse en el 1er. Cuatrimestre y de los Profesores a cargo de las mismas.

MARZO	
1 martes	Comienza período inscripción en asignaturas del primer cuatrimestre.
1 martes	Se publican horarios de clases, aulas asignadas y nómina de profesores a cargo de las asignaturas
1 martes al 11 viernes	Recepción de solicitudes de pase al último plan vigente. Período para solicitar bajas por cursados paralelos. Trámites de Reincorporaciones de alumnos dados de baja
3 jueves	Examen de los Talleres evaluativos para los Profesorados en Educación Primaria e Inicial de la Escuela Normal Superior.
3 jueves	Examen Final de los Cursos de Nivelación de Química, Física, Geografía, Análisis y Comprensión de Problemas, Comprensión de textos, Formación Ética y Ciudadana y Nociones Básicas de Administración y Contabilidad.
4 viernes	Finalización de período de Exámenes Recuperatorios en los Establecimientos dependientes del CEMS
4 viernes	Examen Final del Curso de Nivelación de Matemática
9 miércoles	FINALIZACION 2do. Período de Inscripción Ciclo Lectivo 2016 en el Nivel Terciario de la Escuela Superior de Comercio "Prof. Prudencio Cornejo"
9 miércoles	Taller de Orientación Universitaria para alumnos ingresantes
9 miércoles al 11 viernes	Semana del ingresante de Humanidades
9 miércoles al 11 viernes	Taller de Integración para alumnos de 1º año del Ciclo Básico Común
10 jueves	Examen Recuperatorio de los Cursos de Nivelación de Análisis y Comprensión

	de Problemas, Comprensión de Textos, Nociones Básicas de Administración y Contabilidad, Formación Ética y Ciudadana, Introducción al Cuidado de la Salud, Física, Geografía y Química
11 viernes	Examen Recuperatorio del Curso de Nivelación de Matemática
11 viernes	Finalización del Módulo de Ingreso a Medicina.
14 lunes	Inicio de clases del primer cuatrimestre en el nivel universitario.
14 lunes	Inicio de clases en los Establecimientos dependientes del CEMS (Nivel Inicial y Primario, Ciclo Básico Común y Ciclos Superiores Orientados)
14 lunes	Inicio de clases del Primer Cuatrimestre en el nivel terciario de los establecimientos dependientes del CEMS.
14 lunes	Finaliza la Inscripción de la convocatoria del Programa de Movilidad Internacional de Estudiantes de Grado "Mundo UNS".
18 viernes	Finaliza período inscripción en asignaturas del primer cuatrimestre
18 viernes	Examen del Módulo de Ingreso a Medicina
24 jueves	FERIADO – Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia No laborable. Jueves Santo
25 viernes	FERIADO. Viernes Santo
28 lunes	Inicio del período de Inscripción en los Cursos Remediales
30 miércoles	Bajas por Inactividad Académica (R. CSP-36/84)
31 jueves	Publicación del orden de mérito del Módulo de Ingreso a Medicina.

ABRIL

1 viernes	Finaliza el período de Inscripción en los Cursos Remediales
1 viernes	Inicia período de inscripción para ingreso en el segundo cuatrimestre 2016 de mayores de 25 años con secundario incompleto (Art. 7° LES)
2 sábado	FERIADO. Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas
3 domingo	Commemoración del Día de los Derechos Humanos en la UNS
7 jueves	Muestra de Exámenes del Módulo de Ingreso a Medicina
8 viernes	Finalización período de exámenes válidos para correlativas de materias del primer cuatrimestre
11 lunes	FERIADO. Aniversario de la Fundación de Bahía Blanca
12 martes	Inicio de cursado del 1° año de Medicina
12 martes	Inicio de los Cursos Remediales
15 viernes	Finaliza período de inscripción para ingreso en el segundo cuatrimestre 2016 de mayores de 25 años con secundario incompleto (Art. 7° LES)

MAYO

1 domingo	FERIADO. Día del Trabajador
2 lunes al 13 viernes	Inscripción Curso de Ingreso de la Escuela de Ciclo Básico Común
7 sábado	Examen de Comprensión de textos para ingreso de mayores de 25 años con secundario incompleto (Art. 7° LES)
14 sábado	Examen de Matemática para ingreso de mayores de 25 años con secundario incompleto (art. 7° LES)
25 miércoles	FERIADO. Aniversario del Primer Gobierno Patrio
28 sábado	Exámenes recuperatorios de Comprensión de Textos y de Matemática para

	ingreso de mayores de 25 años con secundario incompleto (art. 7° LES)
--	---

JUNIO	
1 miércoles	Comienza período inscripción de alumnos ingresantes en el segundo cuatrimestre 2016 y la recepción de solicitudes de pases de carrera, cursados paralelos y trámites de reincorporación a alumnos dados de baja.
(a fijar)	Finalización del Primer Trimestre para los Establecimientos dependientes del CEMS (Reglamentación CEMS) (Se fija por Res. CEMS en la 1ra. Reunión Ordinaria de cada Ciclo Lectivo)
15 miércoles al 17 viernes	24° Muestra Informativa de Carreras de Nivel Superior
17 viernes	Finaliza período inscripción de alumnos ingresantes en el segundo cuatrimestre 2016 y la recepción de solicitudes de pases de carrera, cursados paralelos y trámites de reincorporación alumnos dados de baja.
20 lunes	FERIADO. Día de la Bandera. Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano
21 martes	Comienza período de pre-inscripción a través de la web de alumnos ingresantes al primer cuatrimestre 2017 – Primer llamado.

JULIO	
1 viernes	Finalización de clases del Primer Cuatrimestre para alumnos universitarios y Nivel Terciario de los establecimientos dependientes del CEMS
5 martes y 7 jueves	Exámenes de Diagnóstico para alumnos universitarios ingresantes en el segundo cuatrimestre 2016
8 viernes	FERIADO. Puente
9 sábado	FERIADO. Día de la Independencia
15 viernes	Finaliza período de pre-inscripción a través de la web de alumnos ingresantes al primer cuatrimestre 2017 – Primer llamado
(a fijar)	Receso docente, se ajustará conforme a lo que establezca la Dirección General de Cultura y Educación

AGOSTO	
1 lunes	Se publican horarios de clases, aulas asignadas y nómina de profesores a cargo de las asignaturas
1 lunes	Comienza período inscripción en asignaturas del segundo cuatrimestre
1 lunes	Los Departamentos Académicos comunican la nómina de asignaturas a dictarse en el 2° cuatrimestre y de los profesores a cargo de las mismas.
1 lunes	Los Profesores entregan a los Departamentos Académicos programas, listas bibliográficas y cronograma tentativo de las asignaturas
1 lunes al 12 viernes	Recepción de solicitudes de Pase al último plan vigente Período para solicitar bajas por cursados paralelos. Trámites de Reincorporación Alumnos dados de baja
5 viernes	Inicia la inscripción de la convocatoria del Programa de Movilidad Internacional de Estudiantes de Grado “Mundo UNS”
9 martes y 10 miércoles	Recuperatorios de los exámenes de Diagnóstico para alumnos universitarios ingresantes en el segundo cuatrimestre 2016.
(a fijar por la	Comienzo Curso de Ingreso a la Escuela de Ciclo Básico Común (Lo establece

Escuela)	la Dirección de la Escuela de CBC, según los plazos establecidos por Res. CSU-283/14)
15 lunes	FERIADO. Paso a la Inmortalidad del Gral. José de San Martín. Traslado del Miércoles 17.
16 martes	Inicio de clases del Segundo Cuatrimestre en el Nivel Terciario de los establecimientos dependientes del CEMS:
16 martes	Inicio de clases del segundo cuatrimestre en el nivel universitario
20 sábado	Presentación e inicio de los Cursos de Nivelación a Distancia de Matemática, Física, Química y Geografía.
22 lunes	Finaliza la inscripción de la convocatoria del Programa de Movilidad Internacional de Estudiantes de Grado "MUndo UNS"

SEPTIEMBRE

(a fijar)	Finalización de clases del Segundo Trimestre para establecimientos dependientes del CEMS. (Reglamentación CEMS). (Se fija por Res. CEMS en la 1ra. Reunión Ordinaria de cada Ciclo Lectivo)
1 jueves	Comienza período de pre inscripción alumnos ingresantes en el primer cuatrimestre 2017 Segundo llamado
1 jueves	Inicia período de inscripción para ingreso en el primer cuatrimestre 2017 de mayores de 25 años con secundario incompleto (Art. 7 L.E.S)
1 jueves al 15 jueves	Inscripción de alumnos aspirantes a ingresar a 1er. año de la Escuela de Agricultura y Ganadería.
10 sábado	Finalización período de exámenes válidos para correlativas de materias del segundo cuatrimestre.
10 sábado	Encuentro presencial de los cursos de Nivelación a Distancia de Matemática, Física, Química y Geografía.
11 domingo	Día del maestro
15 jueves	Finaliza período de inscripción para ingreso en el primer cuatrimestre 2017 de mayores de 25 años con secundario incompleto (Art. 7 L.E.S.)
17 sábado	1º Examen presencial de los cursos de Nivelación a Distancia de Matemática
21 miércoles	ASUETO. Día del Estudiante
24 sábado	FERIADO. Día de Nuestra Sra. De la Merced, Patrona de Bahía Blanca

OCTUBRE

1 sábado	1º Examen presencial de los cursos de Nivelación a Distancia de Física, Química y Geografía
1 sábado	Examen de Comprensión de textos para ingreso de mayores de 25 años con secundario incompleto. (Art. 7 L.E.S.)
8 sábado	Examen de Matemática para ingreso de mayores de 25 años con secundario incompleto. (Art. 7 L.E.S.)
10 lunes	FERIADO. Día del Respeto a la Diversidad Cultural. Traslado del miércoles 12.
(a fijar por la Escuela)	Finalización Curso de Ingreso Ciclo Básico Común. (Lo establece la Dirección de la Escuela de C.B.C, según los plazos establecidos por Res. CSU 283/14)
22 sábado	Exámenes Recuperatorios de Comprensión de textos y de Matemática para ingreso de mayores de 25 años con secundario incompleto. (Art. 7 L.E.S.)

24 lunes	Inicia inscripción de alumnos aspirantes a ingresar a 1ra. Sección del Nivel Inicial de la Escuela de Enseñanza Inicial y Primaria dependiente de la U.N.S
----------	--

NOVIEMBRE	
1 martes	INICIO 1er. Periodo de Inscripción Ciclo Lectivo 2017 en el Nivel Terciario de la Escuela Superior de Comercio 'Prof. Prudencio Cornejo'.
1 martes al 30 miércoles	Recepción de solicitudes de pases de carrera, cursados paralelos y trámites de reincorporación a alumnos dados de baja
4 viernes	Finaliza Inscripción de alumnos aspirantes a ingresar a 1ra. Sección del Nivel Inicial de la Escuela de Enseñanza Inicial y Primaria dependiente de la U.N.S.
12 sábado	Encuentro presencial de los cursos de Nivelación a Distancia de Matemática, Física, Química y Geografía
19 sábado	2º Examen presencial de los cursos de Nivelación a Distancia de Matemática.
26 sábado	ASUETO no docente. Día del trabajador No Docente de las UUNN.
26 sábado	2º Examen presencial de los cursos de Nivelación a Distancia de Física, Química y Geografía
28 lunes	FERIADO. Día de la Soberanía Nacional. Traslado del domingo 20.
30 miércoles	Finalización de clases del Tercer Trimestre en los Establecimientos dependientes del CEMS (Niveles Inicial, Primario, Ciclo Básico Común, Ciclos Superiores y Nivel Terciario).

DICIEMBRE	
1 jueves al 16 viernes	Período de Mesas de Exámenes y Recuperatorios en los establecimientos dependientes del CEMS.
2 viernes	Finalización de clases del Segundo Cuatrimestre para alumnos universitarios
5 lunes	Finaliza período de pre-inscripción que habilita a rendir el diagnóstico a los alumnos ingresantes en el primer cuatrimestre 2017 - Segundo llamado.
8 jueves	FERIADO. Día de la Inmaculada Concepción de la Virgen
9 viernes	. FERIADO. Puente
12 lunes y 13 martes	Exámenes de Diagnóstico ingresantes 2017
(a fijar por el CEMS)	Inscripción al Primer Año de los Ciclos Superiores Orientados de los establecimientos dependientes del C.E.M.S. (según Res.CSU-934/05).
15 jueves	FINALIZACIÓN 1er. Periodo de Inscripción Ciclo Lectivo 2017 en el Nivel Terciario de la Escuela Superior de Comercio 'Prof. Prudencio Cornejo'.
25 domingo	FERIADO. Navidad.
27 martes	Finaliza período de pre-inscripción alumnos ingresantes en el primer cuatrimestre 2017 - Segundo llamado.

Otras Fechas:

- Los profesores deberán fijar al menos en el mes de diciembre dos fechas de examen con una diferencia no menor a los 7 días corridos entre la primera y la última, después del 10 de diciembre, de manera que la última fecha quede comprendida entre las festividades de Navidad y Año Nuevo. (Res. CSU-714/01).
- Los siguientes días serán NO laborables para el personal que profesa la religión Judía:

- Los dos primeros días de Pesaj (Pascua) comienzan el día 22 de Abril a las 18.10 horas y finalizan el día 24 de Abril a las 19.10 horas.
- Los dos últimos días del Pesaj (Pascua) comienzan el día 28 de Abril a las 18.05 horas y finalizan el 30 de Abril a las 19.05 horas.
- Los dos días de Rosh Hashana (Año Nuevo) comienzan el día 2 de Octubre a las 18.30 horas y finalizan el día 4 de Octubre a las 18.30 horas.
- El día de Iom Kipur (Día del Perdón) comienza el día 11 de Octubre a las 18.35 horas y finaliza el día 12 de Octubre a las 19.35 horas.

-Los siguientes días serán NO laborables para el personal que profesa la religión Islámica:

- Año Nuevo Musulmán (Muharram) (Se rige por calendario lunar)
- Culminación del Ayuno (Id Al-Fitr) (Se rige por calendario lunar)
- Fiesta del Sacrificio (Eid Al-Adha) (Se rige por calendario lunar)

-24 de abril (Ley 26.199) Conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo Armenio. Los empleados y funcionarios de organismos públicos y los alumnos de origen armenio quedan autorizados a disponer libremente del día 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad.

Similar derecho le asistirá al personal que profese otras religiones y acredite sus respectivas fechas sagradas

DR. DIEGO DUPRAT
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

DR. MARIO RICARDO SABBATINI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**PLAN DE ESTUDIOS
LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES**

**Resolución CSU-504/15
Expte. 3317/14**

BAHIA BLANCA, 13 de julio de 2015.

VISTO:

La resolución del Consejo Departamental de Química CD-138/15 solicitando la aprobación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Ambientales creada por

la resolución de la Asamblea Universitaria AU-11/15; y

CONSIDERANDO:

Que se ha tenido en cuenta la normativa vigente respecto a los Planes de Estudio (Res.CSU-576/03 y su modificatoria Res.CSU-628/04);

Que constan los controles de la Dirección de Alumnos y Estudios (Res.CSU-101/2006) y la opinión favorable de la Comisión Curricular;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó en su reunión del 8 de julio de 2015, lo aconsejado por su Comisión de Enseñanza;

Que lo aprobado se enmarca en el Eje Estratégico 2 – Gestión de la Calidad Académica y, del Plan Estratégico Institucional aprobado por Resolución CSU-325/12;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTICULO 1º).- Aprobar el Plan de Estudios de la Lic. en Ciencias Ambientales, que se adjunta como Anexos I, II y III.

ARTICULO 2º).- Establecer como cursos de nivelación Matemática y Química, siendo las materias vinculantes Cálculo I (5581) y Conceptos Básicos de Química (6061) respectivamente.

ARTICULO 3º).- Establecer que la inecuación para el nuevo Plan de Estudios es 9 (nueve).

ARTICULO 4º).- Autorizar, por excepción, la entrada en vigencia del plan en el segundo cuatrimestre de 2015 y la inscripción cerrada a los alumnos y egresados de la Tecnicatura Universitaria en Medio Ambiente.

ARTICULO 5º).- Pase a la Secretaría General Académica, a la Dirección General de Alumnos y Estudios y al Departamento de Química. Cumplido, archívese.

MG. CLAUDIA PATRICIA LEGNINI
VICERRECTORA UNS
DR. DIEGO DUPRAT SEC. GRAL. CONSEJO
SUPERIOR UNIVERSITARIO

Nota: Esta resolución se publica en forma parcial debido a la extensión de la misma.

ANEXO I (Res.CSU-504/15)

**PLAN DE ESTUDIOS DE LA
LICENCIATURA EN CIENCIAS
AMBIENTALES**

**Denominación de la Carrera:
LICENCIATURA EN CIENCIAS
AMBIENTALES**

Perfil del Graduado:

El Licenciado en Ciencias Ambientales acredita poseer conocimientos sólidos de las Ciencias Básicas: Matemática, Física y Química. A estos saberes se suman conocimientos relacionados con Ciencias Geológicas, Biología, Edafología, Ecología y Geografía. Además, posee formación acerca de gestión e impacto ambiental y sobre aspectos relacionados al derecho ambiental, a la seguridad e higiene y a la gestión de residuos. Estos conocimientos se adquieren durante el Ciclo Básico de la Licenciatura, conformado por los primeros tres años del plan de estudios. En el Ciclo Superior, que comprende los últimos dos años de la carrera, se profundizan los conocimientos relacionados con fenómenos físico-químicos que afectan al ambiente y se desarrollan habilidades referidas al análisis de muestras ambientales y a la remediación de sitios contaminados. Al mismo tiempo, se adquieren nociones de economía y ordenamiento territorial. La formación adquirida confiere al egresado la capacidad de diseñar, gestionar, evaluar e implementar proyectos, auditorías y estudios de impacto ambiental, como así también coordinar equipos interdisciplinarios de trabajo y realizar asesoramientos técnicos y capacidades en materia ambiental.

Alcances del Título:

- Diseñar e implementar Sistemas de Gestión Medioambiental (SGMA) en empresas, organizaciones y/o instituciones, de acuerdo a normativas

- internacionales, nacionales, provinciales y/o municipales.
- Efectuar diagnósticos y auditorías medioambientales en empresas, organizaciones y/o instituciones, de acuerdo a normativas internacionales, nacionales, provinciales y/o municipales.
 - Elaborar estudios, evaluaciones o declaraciones de impacto ambiental dentro de empresas, organizaciones e instituciones, de acuerdo a normativas internacionales, nacionales, provinciales y/o municipales.
 - Coordinar y/o integrar equipos interdisciplinarios para la elaboración, implementación y evaluación de planes de la gestión de residuos, del control de vertidos, de la gestión y abastecimiento de aguas, de la depuración de aguas residuales, de la gestión de espacios naturales, de la conservación, restauración y rehabilitación del medio natural, dentro de empresas, organizaciones y/o instituciones.
 - Diseñar, gestionar, evaluar y ejecutar, y/o inspeccionar proyectos ambientales, urbanos, industriales y/o rurales.
 - Diseñar, gestionar y ejecutar planes de educación, sensibilización y/o formación ambiental.
 - Asesorar técnicamente en materia de medio ambiente, en la valoración de bienes, servicios y recursos ambientales, en normativa ambiental, etc.
 - Dirigir, capacitar y/o supervisar pasantes y técnicos que desarrollen actividades en la temática ambiental y/o disciplinas relacionadas.
 - Coordinar y/o participar en equipos interdisciplinarios que desarrollen actividades en el marco de programas vinculados al desarrollo urbano, planificación y/u ordenamiento ambiental.

Condiciones de Nivelación; La carrera requiere que los alumnos tengan aprobados los cursos de nivelación de Química y Matemática. Las asignaturas vinculadas a dichos cursos serán CONCEPTOS BASICOS DE QUIMICA (6061) y CALCULO I (5581), respectivamente.

MG. CLAUDIA PATRICIA LEGNINI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DR. DIEGO DUPRAT
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**PERSONAL DOCENTE
LICENCIA ANUAL ORDINARIA /
CCT**

Resolución R-1308/15

Bahía Blanca 21 de diciembre de 2015.

VISTO:

La Resolución CSU-869/15 que fija el "período del Receso Docente" en 33 días corridos a partir del 4 de enero y hasta el 5 de febrero de 2016;

El Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales que establece en su art. 45 la Licencia Anual Ordinaria (LAO)

Los diferentes regímenes de licencias establecidos en las reglamentaciones docentes de la UNS; y

CONSIDERANDO:

Que el CCT establece que deben prevalecer las condiciones más favorables para el trabajador (arts. 69 y 71);

Que en virtud del escaso tiempo existente para comunicar la nueva reglamentación vigente de la LAO establecida en el CCT, es

necesario establecer una cláusula transitoria de aplicación exclusiva para el año 2016;

Que fueron realizadas las consultas pertinentes a los Directores Decanos y a los Directores de las escuelas de la Universidad;

Que ha tomado intervención la Comisión Negociadora de nivel Particular UNS-ADUNS arribando a un consenso;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
SUR
R E S U E L V E

ARTICULO 1º).- Establecer que la LAO del personal docente, con independencia del ámbito laboral y de su antigüedad, queda fijada en 45 días corridos que, para el año 2016, se extenderá desde el 4 de enero y hasta el 17 de febrero de 2016, inclusiva.

ARTICULO 2º).-El personal docente con antigüedad superior a 15 años, computados hasta el 31/12/15 y de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 45º inciso b) del CCT, podrá fraccionar su LAO en dos períodos:

- a) El primero coincidirá con el período de receso estival anual establecido según Resolución CSU-869/15, fijado en 33 días corridos a partir del 4/01/2016 y hasta el 5/02/2016, inclusive.
- b) El segundo, de 12 días corridos y no fraccionables, podrá ser usufructuado hasta el 30/11/2016, inclusive.

ARTICULO 3º).- Para hacer uso de lo establecido en el Artículo 2º, el docente deberá comunicar su decisión de fraccionar su licencia mediante nota firmada dirigida a las autoridades correspondientes (de los Departamentos Académicos y de las Escuelas de la UNS) con fecha límite hasta el 10/02/2016. La ausencia de solicitud en el plazo estipulado implicará el usufructo de la LAO sin fraccionamiento (45 días corridos)

ARTICULO 4º).- La solicitud del período no usufructuado deberá realizarse mediante la presentación de planilla de licencia debidamente cumplimentada con una anticipación no menor a 45 días corridos anteriores a la fecha de inicio del mismo. La respuesta, por parte de la autoridad competente, se hará efectiva en un plazo máximo de 20 días corridos contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Para su autorización se evaluará la planificación de la labor docente de modo que se garantice el normal desenvolvimiento de la actividad académica (art. 45 inciso a) 2 del CCT). La ausencia de respuesta, en el plazo establecido, implicará la aceptación tácita de la misma.

CLAUSULA TRANSITORIA

ARTICULO 5º).- El docente que solicite hacer uso de la segunda fracción de la LAO (12 días corridos) cuyo inicio y finalización estén comprendidos entre el 11/02/2016 y el 13/03/2016, inclusive, por excepción lo deberá comunicar mediante presentación de planilla de licencia con al menos 7 días corridos previos al inicio del período solicitado, quedando

automáticamente otorgada sin necesidad de autorización.

ARTICULO 6º).- Regístrese, comuníquese a ADUNS, a los Departamentos Académicos y al CEMS y, por su intermedio a todos sus docentes. Cumplido, archívese.

DR. MARIO RICARDO SABBATINI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

DRA. GRACIELA BRIZUELA
SECRETARIA GENERAL ACADEMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

SINTETIZADAS

Res. CSU-452/15 – Expte. 309/15 -29/6/15

– Designa al Mg. Jorge Raúl ARDENGHI como Profesor Extraordinario de la Universidad Nacional del Sur en la categoría “Consulta”.

Res. CSU-458/15 Expte. 241/14 – 29/6/15 –

Designa a la Mg. Laura Iriarte miembro de Comisión Asesora del CSU por las Escuela Normal Superior.

Res. CSU-547/15 – Expte. 3158/15 – 6/8/15

– Designa al Dr. Gabriel RABINOVICH como profesor Extraordinario de la Universidad Nacional del Sur en la categoría de Visitante.-

Res.CSU-709/15 –Expte. 3955/15 – 15/10/15

– Designa Profesores Extraordinarios de la Universidad Nacional del Sur a los Dres. Esther Galina y Hugo Daniel Navone.

Res.CSU-718/15 – Expte. X-50/14 – 15/10/15

– Designa al Mg. Marcelo GARCIA DIEGUEZ y a la Mg. Sara MERCADO representantes del Dpto. de Cs. de la Salud ante la *Comisión de Posgrados Académicos* de la SGPYEC

Res.CSU-719/15 – Expte. X-28/10 – 15/10/15

– Designa al Mg. Alejandro Gabriel

CRAGNO y al Lic. Juan Ramón FIGUEROA representantes del Dpto. de Cs. de la Salud ante la *Comisión de Estudios de Posgrados Profesionales* de la SGPYEC.

**IMPUESTO A LAS GANANCIAS
INCREMENTÁSE DEDUCCIÓN
ESPECIAL. SEGUNDA CUOTA SAC
2015.**

Decreto 152/2015:

Bs. As., 17/12/2015

Publicado B.O.R.A. 18/12/15

VISTO el Expediente N° 1-256531-2015 del Registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica actuante en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, y
CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, establece el monto de las deducciones en concepto de ganancia no imponible, cargas de familia y deducción especial, computables para la determinación del citado gravamen correspondiente a personas físicas y sucesiones indivisas.

Que la política asumida por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL consiste en dictar medidas tendientes a dotar de progresividad al gravamen.

Que por ese motivo, y como primer impulso, se propone implementar un mecanismo que permita aliviar la carga tributaria de aquellos trabajadores en relación de

dependencia y jubilados con menor nivel de ingresos.

Que en ese sentido, se estima conveniente incrementar, de manera extraordinaria, el importe de la deducción del inciso c) del Artículo 23 de la citada ley hasta un monto equivalente al importe neto de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 2015, a fin de que dichos sujetos dejen de tributar el Impuesto a las Ganancias por dicha renta, cuando la mayor remuneración y/o haber bruto mensual, devengado entre los meses de julio a diciembre de 2015, no supere la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000).

Que, por otra parte, oportunamente se ha instruido a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica actuante en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, como responsable de la ejecución de la política fiscal, para que proceda a la adecuación del régimen de retención del gravamen habilitando un procedimiento especial para el cálculo de las retenciones, que implique la reducción progresiva del Impuesto a las Ganancias para los asalariados y jubilados.

Que a fin de alcanzar el logro efectivo de dicha reducción, cabe disponer para el período fiscal 2015 el incremento de las deducciones establecidas en los incisos a), b) y c) del Artículo 23 de la ley del gravamen, hasta las sumas establecidas bajo las condiciones y para el universo de contribuyentes, oportunamente fijados respecto del citado período fiscal, por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, a los efectos del aludido régimen de retención.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Artículo 99, inciso 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y en el Artículo 4° de la Ley N° 26.731.

Por ello,
EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Incrementase, respecto de las rentas mencionadas en los incisos a), b) y c) del Artículo 79 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, la deducción especial establecida en el inciso c) del Artículo 23 de dicha ley, hasta un monto equivalente al importe neto de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 2015. A efectos de obtener dicho importe neto, se deberán detraer del importe bruto de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario los montos de aportes correspondientes al SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO —o, en su caso, los que correspondan a cajas Provinciales, Municipales u otras—, al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, al Régimen Nacional de Obras Sociales y a cuotas sindicales ordinarias.

Art. 2° — Lo dispuesto en el artículo anterior tendrá efectos exclusivamente para los sujetos cuya mayor remuneración y/o haber bruto mensual, devengado entre los meses de julio a diciembre de 2015,

no supere la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000).

Art. 3° — El beneficio derivado de lo dispuesto por los artículos precedentes deberá exteriorizarse inequívocamente en los recibos de haberes que se extiendan por el concepto alcanzado por el mismo. A tal efecto los sujetos que deban actuar como agentes de retención identificarán el importe respectivo bajo el concepto “Beneficio Decreto N° xxxxx/15”.

Art. 4° — En los casos en que la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario a que se refiere el Artículo 1° de la presente medida, correspondiente a jubilados y pensionados, hubiera sido abonada a la fecha de publicación del presente decreto, el impuesto que los agentes de retención hayan retenido por dicho concepto deberá ser devuelto al beneficiario de las rentas, durante el mes de enero de 2016.

Art. 5° — Incrementátese para el período fiscal 2015, respecto de las rentas mencionadas en los incisos a), b) y c) del Artículo 79 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, las deducciones previstas en los incisos a), b) y c) del Artículo 23 de dicha ley, hasta las sumas establecidas bajo las condiciones y para el universo de contribuyentes, oportunamente fijados respecto del citado período fiscal, por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica actuante en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, a efectos de la aplicación del régimen de retención del gravamen.

Art. 6° — La presente medida regirá a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MACRI. — Marcos Peña. — Alfonso de Prat Gay.

**PERSONAL APN
ASUETO 24 y 31/12**

Decreto 196/2015

Otórgase asueto al personal de la Administración Pública Nacional.

Bs. As., 21/12/2015

Publicado BORA 22/12/15

VISTO y CONSIDERANDO:

Que los días 24 y 31 de diciembre de 2015 vísperas de las festividades de la NATIVIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO y del AÑO NUEVO, son días laborales.

Que las citadas fechas constituyen tradicionalmente motivo de festejo para todas las familias argentinas y extranjeras que habitan nuestro territorio.

Que con el objeto de facilitar las reuniones familiares que se realizan en dichas fechas, resulta conveniente posibilitar el encuentro de quienes, por diversos motivos, se domicilian lejos de sus seres queridos.

Que, en consecuencia, se considera conveniente otorgar asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre de 2015.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones

emergentes del artículo 99, inciso 1,
de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:**

Artículo 1° — Otórgase asueto al personal de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL los días 24 y 31 de diciembre de 2015.

Art. 2° — Instrúyese a los distintos organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

Art. 3° — Aclárase que la presente medida no alcanza a las instituciones bancarias y entidades financieras.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MACRI. — Marcos Peña.

**DIRECCION GENERAL DE BOLETIN OFICIAL
Y DIGESTO ADMINISTRATIVO**

Resolución CU-N°265/86.

DEPENDENCIA RECEPTORA

Avda. Colón N° 80 1er. piso

B8000 - BAHIA BLANCA

Teléfono (0291) 4595054

Teléfono fax (0291) 4595055